



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.104/01

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1503/01 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 27 de abril de 2001

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el decreto 1070/01 ad-referendum del Concejo Deliberante, autorizando a la Emisión, promoción, circulación y venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora del Hogar de Ancianos "Santa Rita" de Lincoln en un todo de acuerdo a la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: Exímase del pago del 5% de Derecho a Rifas a la Cooperadora del Hogar de Ancianos "Santa Rita".

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el "Boletín Oficial Municipal" y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veintitres días del mes de abril del año dos mil uno.

LINCOLN, 24 de abril de 2001

FDO. SOLANA/CAPITINI

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 27 de abril de 2001

DECRETO Nº 1.083/01

DISPONIENDO EL APOORTE DEL 20% DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN LA EDICIÓN DEL “CARNAVALINCOLN 2001”.-----

Lincoln, Abril 16 de 2001

VISTO:

El Decreto Nº 944/01, de fecha 30 de Enero, que declara de interés municipal la fiesta popular denominada “CarnavaLincoln 2001”, que se llevó a cabo durante el mes de Febrero del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que el “CarnavaLincoln 2001” permitió a la población regional, a través de la gratuidad del espectáculo, apreciar a lo largo de su realización, las expresiones más auténticas de las diferentes culturas;

Que para el cumplimiento de ese objetivo, en especial el poner a disposición de todos los sectores de la comunidad, un festejo que es muy caro a la idiosincrasia de los linqueños, el Municipio previó la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren financiar a través del trabajo y esfuerzo de los organizadores del evento, de acuerdo al Artículo 2º del mencionado Decreto;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el aporte de \$ 8.320 (Pesos ocho mil trescientos veinte) ----- equivalente al 20% (veinte por ciento) de los premios otorgados en la Edición del “CARNAVALINCOLN 2001”, de acuerdo al detalle que se acompaña y que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente será imputada a la Partida 600.2.5 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y a quien ----- más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI.
Lincoln, Abril 16 de 2001.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.093/01

**DISPONIENDO EL DEPOSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PREDIO AJENO
DEBIDO A RAZONES DE FUERZA MAYOR.....**

Lincoln, 18 de abril de 2001

Visto:

Las graves inundaciones que afectan a la ciudad de Roberts;

Y Considerando:

Que a raíz de esas inclemencias el predio donde se depositan los residuos domiciliarios de la localidad está anegado y, por lo tanto, imposibilitado de cumplir con esa función;

Que ante el pedido formal del delegado de Roberts, Sr. Roberto Oscar Pierini, a la Liga de Padres de Familia para que se conceda el predio de esa institución al servicio de recolección de residuos como lugar alternativo para depositar los mismos dado la urgencia del caso y hasta tanto la situación del terreno municipal afectado a este destino vuelva a la normalidad;

Que la institución mencionada autorizó tal solicitud con fecha 17/4/01;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifícase la gestión del delegado municipal y las acciones de transporte y depósito de residuos domiciliarios en el predio de propiedad de la Liga de Padres de Familia de Roberts efectuadas desde el día 18/4/01 por imposibilidad grave y transitoria del predio municipal afectado a esa función.

ARTICULO 2°: Declárase de interés público las gestiones y acciones tendientes a mantener el funcionamiento regular y continuo del servicio de recolección y depósito final de residuos de la localidad mientras dure la imposibilidad de utilización del predio del basurero municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 18 de abril de 2001.